



21 JUL 2010

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 325/10**

60

Sucre, 21 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de julio de 2010, los representantes de la Junta Vecinal "Santa Ana", hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el día 26 de julio de 2010, se Conmemora la FESTIVIDAD DE SAN JOAQUIN Y SANTA ANA, PADRES DE MARIA SANTISIMA y en esta ocasión el Barrio de Santa Ana, cumple un aniversario más, haciendo constar que en esta zona, se fundó nuestra ciudad de Sucre y piden un justo reconocimiento desde el H. Concejo Municipal, con este antecedente, solicitan que se instruya al Ejecutivo Municipal, a los efectos de que apoye con la Banda Musical de Músicos, con la publicidad y el apoyo logístico, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de julio de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado por unanimidad, instruir al Ejecutivo Municipal, autorice a los impetrantes del Barrio Santa Ana, con la asistencia y participación de la Banda de Músicos de la H. Alcaldía Municipal y como también en el marco de sus competencias con el apoyo logístico que solicitan.

Que, una de las políticas institucionales del Gobierno Municipal, es contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo sostenible del Municipio, así como también mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población en general.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., autorice la asistencia y participación de la Banda de Músicos de la H. Alcaldía Municipal, en coordinación con los impetrantes, en los actos de Conmemoración de la FESTIVIDAD DE SAN JOAQUIN Y SANTA ANA, PADRES DE MARIA SANTISIMA y Aniversario del Barrio SANTA ANA a realizarse el 26 de julio de 2010 y como también en el marco de sus competencias establecidas por ley, considere la pertinencia del apoyo logístico que solicitan los representantes de la referida Junta Vecinal, en su nota de 20 de julio de 2010, respectivamente.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL